

Contrato de acceso a datos por cuenta de terceros, como prestador

Código: 09056

En TORRE DEL MAR, a 26 de Noviembre de 2015.

REUNIDOS

De una parte, Neptune Communications Solutions SL, como Responsable del fichero, con NIF núm. B66522012 y domicilio social sito en c/Cervantes 24 esc. C bajos 1ra , de Sabadell, provincia de Barcelona

Y, de otra parte, AXARNET COMUNICACIONES S.L., como Encargado del Tratamiento, con CIF núm. B92198076 y domicilio social sito en Calle Cipriano Jiménez Maldonado, local 3F, de Torre del mar provincia de Málaga.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para el suscribir el presente contrato, y

MANIFIESTAN

1. Que Neptune Communications Solutions SL es titular de un fichero de datos de carácter personal debidamente inscrito en el Registro General de Protección de Datos.
2. Que ha contratado los servicios de AXARNET COMUNICACIONES S.L., consistentes en un Servidor VPS Administrado Business Plesk 11.5
3. Que para el cumplimiento de dicho servicios resulta necesario el acceso y tratamiento de los datos de carácter personal, por parte de AXARNET COMUNICACIONES S.L., datos éstos, contenidos en el fichero titularidad de Neptune Communications Solutions SL.
4. Que en cumplimiento de los dispuesto por el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (en adelante, LOPD), ambas partes convienen en suscribir el presente **CONTRATO**, con sujeción a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes reconocen que AXARNET COMUNICACIONES S.L. podrá tener acceso a ficheros que contienen datos de carácter personal, de los que Neptune Communications Solutions SL es titular, para la prestación del servicio arriba indicado, y que este servicio es necesario para el desarrollo de la actividad de Neptune Communications Solutions SL.

SEGUNDA.- AXARNET COMUNICACIONES S.L. se obliga a respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como encargado del tratamiento con arreglo a la normativa en vigor en materia de protección de datos, concretamente la LOPD y el Real Decreto 1720/2007, 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD (en adelante, RDLOPD).

TERCERA.- AXARNET COMUNICACIONES S.L. únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de Neptune Communications Solutions SL.

CUARTA.- AXARNET COMUNICACIONES S.L. no destinará, aplicará o utilizará los datos a los que tenga acceso con fin distinto al que figure en el presente contrato o de cualquier otra forma que suponga un incumplimiento de las instrucciones expresas que Neptune Communications Solutions SL le proporcione.

En el caso de que AXARNET COMUNICACIONES S.L. destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice

incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado, también, responsable de tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiere incurrido personalmente.

No obstante, AXARNET COMUNICACIONES S.L. no incurrirá en responsabilidad cuando, previa indicación expresa de Neptune Communications Solutions SL, comunique los datos a un Tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio.

QUINTA.- AXARNET COMUNICACIONES S.L. se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los ficheros o datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

SEXTA.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la LOPD, AXARNET COMUNICACIONES S.L. se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Igualmente, custodiará e impedirá el acceso a los datos de carácter personal a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a AXARNET COMUNICACIONES S.L.. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos.

El personal, propio o externo, que le preste servicios profesionales a AXARNET COMUNICACIONES S.L. deberá suscribir el correspondiente Acuerdo de confidencialidad y deber de secreto, mediante el que el se comprometa al cumplimiento de las medidas de seguridad previstas en el Documento de Seguridad de la misma .

SÉPTIMA.- AXARNET COMUNICACIONES S.L. manifiesta estar al corriente en lo que concierne a las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos y más concretamente, en lo que se refiere a la implantación de las medidas de seguridad de nivel, previstas en el Título VIII del RDLOPD. Asimismo, AXARNET COMUNICACIONES S.L. garantiza el mantenimiento de estas medidas de seguridad, así como cualesquiera otras que le fueren impuestas, de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, conforme a lo establecido en la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

OCTAVA.- AXARNET COMUNICACIONES S.L. se compromete a comunicar a cualquier incidencia que se produzca en ejecución del presente contrato, especialmente aquellas relacionadas con el ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por parte de los titulares de los datos. Esta comunicación deberá llevarse a cabo dentro del plazo de diez días a contar desde la fecha en que se hubiese producido la incidencia o hubiese tenido conocimiento de la misma.

NOVENA.- AXARNET COMUNICACIONES S.L. no podrá subcontratar con un Tercero la realización de ningún tratamiento que le hubiera encomendado Neptune Communications Solutions SL, salvo que hubiera obtenido de éste autorización expresa para ello; la cual, de existir, se anexará al presente contrato.

DÉCIMA.- Una vez cumplida o resuelta la prestación contractual acordada entre y AXARNET COMUNICACIONES S.L., que justifica el acceso a los datos de carácter personal respecto de los cuales éste último es el Encargado del Tratamiento, los datos de carácter personal serán destruidos o devueltos a al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando dicha conservación.

AXARNET COMUNICACIONES S.L. conservará, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con Neptune Communications Solutions SL.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad de las partes, firman el presente Contrato, por duplicado, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

Por Neptune Communications Solutions SL	Por AXARNET COMUNICACIONES S.L.
Fdo. _____	Fdo. Jesús Pinazo Ruiz


C. I. F.: ESB92198076
Avda. Andalucía. 81 - Frif. Jaime II, 20
29740 - Torre del Mar (Málaga)